



Resolución Directoral Regional

Nº 489 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 DIC 2024

VISTO:

El Informe N° 335-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de setiembre de 2024, el Informe N° 009-2024-BBS-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de setiembre de 2024, el Informe N° 397-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de noviembre de 2024, el Oficio N° 1529-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de noviembre de 2024, el Oficio N° 2983-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de noviembre de 2024, el Oficio N° 1014-2024-UPER-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de diciembre de 2024; y el Informe Legal N° 113-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo como uno de los pilares el servicio civil meritocrático, el cual busca orientar a la profesionalización de la función pública en todos los niveles, buscando atraer a personas calificadas a los puestos clave de la administración pública, y priorizando la meritocracia en el acceso, promoción, evaluación y permanencia a través de un sistema de gestión del capital humano del sector público, acorde con las nuevas tendencias del empleo a nivel mundial;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de recursos humanos;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH); Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Asimismo, el numeral 5.2 de la Directiva señala las responsabilidades de los distintos órganos para la elaboración, opinión y aprobación del MCC. En ese orden de ideas, el numeral 6.1.8 de la aludida Directiva, señala que "La Entidad, en caso de constituir una entidad Tipo B, previo a la aprobación del MCC por parte del titular, debe remitir la propuesta al titular de la entidad Tipo A, a la que se encuentra adscrita. La entidad Tipo A, a través de su ORH, o la que haga las veces, debe evaluar la propuesta según los lineamientos dispuestos en la presente directiva y en atención a su propio MCC. De darse opinión técnica favorable, dicha aprobación debe ser comunicada por la ORH o la que haga las veces de la entidad Tipo A a la ORH o la que haga las veces de la entidad Tipo B mediante oficio, para que gestione su aprobación, mediante los documentos que correspondan, según cuadro dispuesto en el numeral 6.3.1.8 de la presente directiva, y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad";



Resolución Directoral Regional

Nº 489 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 DIC 2024

Que, de los documentos sustentatorios del visto, se verifica que obra a folios (25) del expediente administrativo, el Informe N° 009-2024-BBS-OP7-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de setiembre de 2024 emitido por el Especialista Administrativo – Unidad de Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la cual emite opinión favorable a la propuesta del Manual de Clasificación de Cargos 2024. De igual forma, obra a folios (208) del expediente administrativo el Oficio N° 2983-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de noviembre de 2024, en la cual la Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna comunica al Director Regional de Agricultura Tacna, que el proyecto del Manual de Clasificador de Cargos cuenta con la revisión y validación por parte del SERVIR como ente Rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos; en tal sentido la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos cumple con los criterios necesarios para la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), de conformidad con los Lineamientos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°006- 2011-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normas legales vigentes sobre la materia, por lo que recomienda continuar con el trámite para su aprobación;

Que, con Oficio N° 1014-2024-UPER-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Administración, solicita al órgano de asesoramiento, emita opinión legal sobre la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos; a tal efecto, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 113-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de diciembre de 2024, emite opinión favorable sobre la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación, seguimiento y aplicación de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; asimismo **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y su anexo en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
DRA.T
OAJ
OA
OPP
EXP.ADM.
ARCHIVO
DGM/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR